



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos de los municipios de: Arizpe, La Colorada, Bavispe, Fronteras, Nácori Chico, Gral. Plutarco Elías Calles, Naco, Divisaderos, San Javier, Imuris, Guaymas, Bácum, Caborca, Baviácora y Carbo, para el ejercicio fiscal 2010.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 53 SECC. XXXII
JUEVES 31 DE DICIEMBRE AÑO 2009



H. Ayuntamiento de Arizpe
"Ciudad Prócer"

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, (inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Arizpe, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 07 EN ACTA No. 09
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ARIZPE PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **14 millones 191 mil 783 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **13 millones 372 mil 654 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	292,715.00
Sindicatura	396,146.00
Presidencia Municipal	1,101,428.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,710,282.00
Tesorería Municipal	1,342,139.00
Dirección de Obras Públicas	2,737,045.00
Dirección de Servicios Públicos	1,407,466.00
Dirección de Seguridad Pública	1,515,619.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,380,176.00
Dirección de Desarrollo Social y Dif Municipal	850,602.00
Comisarías	223,366.00
Delegaciones	68,648.00
Dirección de Deporte y Salud	347,022.00
TOTAL	\$ 13,372,654.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Arizpe, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMAS	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	292,715.00
CT Administración del Patrimonio Municipal	396,146.00
AE Acción Presidencial	1,101,428.00
CA Política y Gobierno Municipal	1,710,282.00
BD Planeación de la Política de Egresos	1,342,139.00
BW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	2,737,045.00
EB Administración de los Servicios Públicos	1,407,466.00
C8 Administración de la Seguridad Pública	1,515,619.00
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,380,176.00
Q9 Fomento del Desarrollo Social	850,602.00
TS Administración Desconcentrada	292,014.00
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	347,022.00
TOTAL	\$ 13,372,654.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	6,193,537.00
2000	Materiales y Suministros	792,720.00
3000	Servicios Generales	2,330,954.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1,036,560.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	275,700.00
6000	Inversiones e Infraestructura	2,471,085.00
9000	Deuda Pública	272,098.00
TOTAL		\$ 13,372,654.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ 819,129.00

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Río (OOISAPAR)	819,129.00
TOTAL	\$ 819,129.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado al organismo que integra la administración Paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuye en el siguiente programa:

CLAVE PROGRAMA	CANTIDAD
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	<u>819,129.00</u>
TOTAL	\$ 819,129.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para la Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	347,200.00
2000	Materiales y Suministros	60,000.00
3000	Servicios Generales	400,000.00
9000	Deuda Pública	11,929.00
TOTAL		\$ 819,129.00

Artículo 8°. Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigente durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 65,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 65,000.00 a \$ 649,999.99 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 650,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º. Las entidades paramunicipales que reciben apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiese autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propia dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.


TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2010.


PROFR. RAYMUNDO PESQUEIRA BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. REFUGIO A. ACUÑA MEDINA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



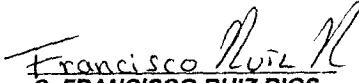

C. CLAUDIO ACEDO GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. SILVIA RAMIREZ SAMANIEGO


C. AZENETH GALLEGO RODRIGUEZ


C. REFUGIO DOMINGUEZ RASCON


C. FRANCISCO RUIZ RIOS


C. SANTANA RUIZ MOLINA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE LA COLORADA, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA PARA EL AÑO 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **9 millones 954 mil 390 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **9 millones 654 mil 390 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	443,081.00
Presidencia Municipal	709,079.00
Secretaría del Ayuntamiento	829,780.00
Dirección de Desarrollo Social	732,521.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	193,904.00
Tesorería Municipal	2'010,182.00
Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	3'460,700.00
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	862,934.00
Comisarías y Delegaciones	412,208.00
TOTAL	\$9'654,390.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de La Colorada, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	443,081.00
AE	Acción Presidencial	709,079.00
DA	Política y Gobierno Municipal	829,780.00
MD	Coordinación de la Política de Desarrollo Social	732,521.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	193,904.00
EB	Planeación de la Política Financiera	2'010,182.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	3'460,700.00
J8	Administración de la Seguridad Pública	862,934.00
LS	Administración Desconcentrada	412,208.00
	Total	9'654,390.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'935,055
2000	Materiales y Suministros	1'180,200
3000	Servicios Generales	2'410,620
4000	Transferencias de recursos fiscales	860,100
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	88,600
6000	Inversiones en Infraestructura	1'085,753
9000	Deuda Pública	94,062
	Total	\$9'654,390.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **300 mil pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	300,000.00
Total	300,000.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	Fomento y Regulación de la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	300,000.00
Total		\$300,000.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
3000	Servicios generales	300,000.00
Total		\$300,000.00

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 13°.- Se aprueba el **Programa Operativo Anual 2010**, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 y de los programas que de él se derivan.

Artículo 14°.- El Programa Operativo Anual 2010 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal y será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

Artículo 15°.- Se aprueba el **Clasificador de Actividades Públicas Municipales** cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de La Colorada, Sonora.

Artículo 16°. Se aprueba el **Clasificador por Objeto del Gasto** cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales.

Artículo 17°.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual y en los clasificadores en mención.

Artículo 18°.- El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que la integración del presupuesto de egresos sea en base al Programa Operativo Anual, a los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.

Artículo 19°.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual, así como la difusión de los clasificadores en las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.


Artículo 20°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual y de las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

TRANSITORIO

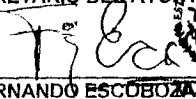
Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.


C. ROMEO ERNESTO PORCHAS SERECER
PRESIDENTE MUNICIPAL





C. ANA ESMERALDA CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

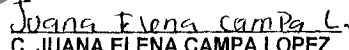



C. FERNANDO ESCOBEDO
SINDICO MUNICIPAL




C. ROSA EVELIA VILLAESCUZA LOPEZ
REGIDOR


C. MARTIN ANDRES MARTINEZ GALVEZ
REGIDOR


C. JUANA ELENA CAMPA LOPEZ
REGIDOR


C. JUANA GUADALUPE YANEZ CORDOVA
REGIDOR


C. MARIA EUGENIA SERECER LUCERO
REGIDOR



En Bavispe, Sonora siendo las 11 00 A.M. del día 29 de diciembre del año 2009, se reunieron en la sala de actos del H. Cabildo, en sesión **extraordinaria num. 8**, los CC. ADAM EDUARDO LANGFORD KEMSON, Presidente Municipal, TOMASA MORENO VILLA, MARCOS ANTONIO GARCIA TOSCANO, MARIA DEL CARMEN RUIZ CORONADO, MIGUEL AGUSTIN ENRIQUEZ Y ANAIS GOMEZ BUENO, Regidores propietarios, así como ROGELIO FLORES SAMANIEGO y RAFAEL CASTILLO GURROLA, Síndico Procurador, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "BAVISPE", ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE BAVISPE, SONORA, PARA EL AÑO 2010.**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de "BAVISPE", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 7 millones 503 mil 890 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	245,400.00
Presidencia Municipal	787,116.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'681,584.00
Tesorería Municipal	1'208,400.00
Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	2'377,111.00
Dirección de Seguridad Pública	614,551.00
Comisarias	185,004.00
Sistema municipal D.I.F.	229,248.00
Órgano de control y evaluación Gubernamental	175,476.00
TOTAL	\$ 7'503,890.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de "BAVISPE", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	245,400.00
CA Acción Presidencial	787,116.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'681,584.00
EB Planeación de la Política Financiera	1'208,400.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'467,948.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	614,551.00
LS Administración Desconcentrada	185,004.00
QS Asistencia social y servicios comunitarios	229,248.00



U	Cont. Y evaluación de la gestión. gubernamental	175,476.00
M	Caminos rurales	200,000.00
PR	Infraestructura agricola	200,000.00
P8	Vivienda Digna	359,163.00
PA	Urbanización Municipal	150,000.00
Total		7'503,890.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'543,004.00
2000	Materiales y Suministros	753,703.00
3000	Servicios Generales	2'644,020.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	504,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	150,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	909,163.00
Total		\$ 7'503,890.00

Artículo 5º - Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente.

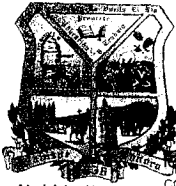
a) Monto que podrá adjudicarse en forma directa sobre la cantidad de \$ 80,000.00 antes de I.V.A.

B) Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse considerando por lo menos 3 propuestas sobre la cantidad de \$ 250,000.00 antes del I.V.A.

Artículo 6º - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia

Artículo 7º - La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

COPIA SIN VALOR



Administración Municipal
2009-2012

Artículo 8º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este

debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2010.

H. AYUNTAMIENTO



BAVISPE, SONORA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. ADAM E. LANGHORNIK



S. D. DEL AYUNTAMIENTO
C. RAFAEL CASTILLO G.



Rogelio Flores S.
PROCURADOR MUNICIPAL

BAVISPE, SONORA
SINDICO PROCURADOR
C. ROGELIO FLORES S.

REGIDORES

Tomasa Moreno V
C. TOMASA MORENO V

Marcos A. Garcia T.
C. MARCOS A. GARCIA T.

Mariá del Carmen Ruiz C.
C. MA. DEL CARMEN RUIZ C.

Miguel A. Enriquez
C. MIGUEL AGUSTIN ENRIQUEZ

ANAIIS GOMEZ B.
C. ANAIS GOMEZ BUENO

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE FRONTERAS, SONORA**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Fronteras, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 16
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE FRONTERAS PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **19 millones 880 mil 372 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **18 millones 245 mil 704 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	827,020.00
Presidencia Municipal	1'103,188.00
Secretaría del Ayuntamiento	2'830,493.00
Tesorería Municipal	1'777,736.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	341,874.00
Dirección de Servicios Públicos	4'131,469.00
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3'722,402.00
Comisarias	334,813.00
Delegaciones	140,947.00
Dirección de Obras Públicas	1'922,633.00
DIF	1'113,130.00
TOTAL	\$18'245,704.00



Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Fronteras, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	827,020.00
CA Acción Presidencial	1'103,188.00
DA Política y Gobierno Municipal	2'830,493.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1'777,736.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	341,874.00
IB Administración de los Servicios Públicos	4'131,469.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	3'722,402.00
LS Administración Desconcentrada	334,813.00
LP Administración Desconcentrada	140,947.00
PA Urbanización Municipal	1'922,633.00
QS Sistema DIF Municipal	1'113,130.00
Total	18'245,704.00

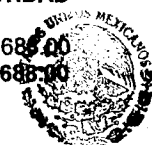
Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	9'613,375.00
2000	Materiales y Suministros	1'851,955.00
3000	Servicios Generales	4'443,719.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	856,231.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	65,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	907,408.00
9000	Deuda Pública	508,016.00
Total		\$18'245,704.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **1 millón 634 mil 688 pesos:**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1'634,688.00
Total	1'634,688.00

CANTIDAD
1'634,688.00
1'634,688.00



H. AYUNTAMIENTO
FRONTERAS, SOMORA.

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	1'634,688.00
Total		\$1'634,688.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	134,933.54
3000	Servicios generales	1'499,754.47
Total		\$1'634,688.00

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.



Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 13°.- Se aprueba el Programa Operativo Anual 2010, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 y de los programas que de él se derivan.

Artículo 14°.- El Programa Operativo Anual 2010 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal y será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

Artículo 15°.- Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Fronteras, Sonora.

Artículo 16°. Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales.

Artículo 17°.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual y en los clasificadores en mención.



Artículo 18°.- El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que la integración del presupuesto de egresos sea en base al Programa Operativo Anual, a los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.


Artículo 19°.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual, así como la difusión de los clasificadores en las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 20°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual y de las disposiciones que se derivan de los clasificadores.


TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.


C. ISRAEL QUIRADA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. FRANCISCO ARREOLA VILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. DAVID ERNESTO LOPEZ ALDAY
SINDICO MUNICIPAL


C. MARIA DEL SOCORRO LUNA HERRERA
REGIDORA


PROFRA: LUCIA DEL CARMEN GALVAN RODRIGUEZ
REGIDORA


C. LUIS CARLOS MEDRANO HERRERA
REGIDOR


M.V.Z. MARTIN CORRALES RUIZ
REGIDOR



La Autoridad Municipal que Suscribe **C. DIANA TERESA MURRIETA DUARTE**, en su carácter de Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nácori Chico, Sonora. Por medio de la presente:

CERTIFICA Y HACE CONSTAR

Que en Acta de Cabildo Número 5 de Sesión Extraordinaria celebrada en el Salón Presidentes del Palacio Municipal, el día 30 de Diciembre del año 2009 se deliberó y aprobó por unanimidad de los integrantes de Cabildo. Lo siguiente:

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE NÁCORI CHICO, SONORA

En Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61,, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal , el H. Ayuntamiento del municipio de Nácori Chico, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 3 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NÁCORI CHICO, SONORA PARA EL AÑO 2010

Artículo 1°.- En presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **\$ 10 millones 335 mil 871 pesos** , que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2°.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **9 millones 993 mil 179 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	570,711.00
Presidencia Municipal	1,005,789.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'528,880.00
Tesorería Municipal	1,203,738.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	137,462.00
Dirección de Servicios Públicos	3'463,969.00
Dirección de Seguridad Pública	1'550,739.00
Comisarias	531,892.00
TOTAL	\$9' 993,179.00

Artículo 3°.- El presente presupuesto de egresos del municipio de Nácori Chico, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	570,711.00
CA Acción Presidencial	1'005,789.00
DA Política y Gobierno Municipal	1,528,880.00
EY Admón de la Política de Ingresos	1'203,738.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Municipal	137,462.00
IB Admon. De los Servicios Públicos	3,463,969.00
J8 Admón de la Seguridad Pública	1,550,739.00
LS Administración Desconcentrada	531,892.00
TOTAL	\$9,993,179.00

Artículo 4°.- De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa es el siguiente:

CLAVE CAPITULO	CANTIDAD
1000 Servicios Personales	5,187,743.00
2000 Materiales y Suministros	810,362.00
3000 Servicios Generales	2,001,503.00

4000	Transferencia de Recursos Fiscales	455,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	300,802.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1,157,369.00
9000	Deuda Pública	80,000.00
TOTAL		\$9,993,179.00

Artículo 5°.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 657 mil 720 pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	342,692.00
TOTAL	\$342,692.00

Artículo 6°.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyan en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	342,692.00
TOTAL		\$342,692.00

Artículo 7°.- Las erogaciones previstas por las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
Oomapas		
1000	Servicios Personales	16,720.00
2000	Materiales y Suministros	5,329.50
3000	Servicios Generales	320,642.50

TOTAL

\$342,692.00

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 13°.- Se aprueba el **Programa Operativo Anual 2010**, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 y de los programas que de él se derivan.

Artículo 14°.- El Programa Operativo Anual 2010 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal y será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

Artículo 15°.- Se aprueba el **Clasificador de Actividades Públicas Municipales** cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Nácori Chico, Sonora.

Artículo 16°. Se aprueba el **Clasificador por Objeto del Gasto** cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales.

Artículo 17°.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual y en los clasificadores en mención.

Artículo 18°.- El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que la integración del presupuesto de egresos sea en base al Programa Operativo Anual, a los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.


Artículo 19°.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual, así como la difusión de los clasificadores en las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.

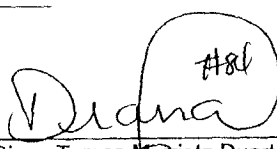
Artículo 20°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual y de las disposiciones que se derivan de los clasificadores.


Transitorio


Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2010.

Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

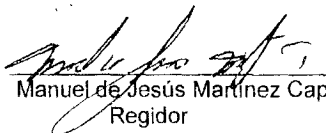

Leonardo Portillo Arvizu
Presidente Municipal

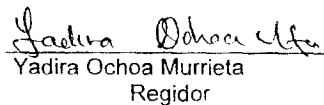

Diana Teresa Murieta Duarte
Secretario del Ayuntamiento

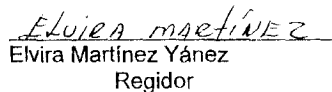

SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE NÁCORI CHICO
ESTADO DE SONORA

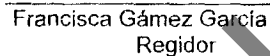

Eliseo Martínez García
Síndico Municipal





Manuel de Jesús Martínez Caperón
Regidor


Yadira Ochoa Murrieta
Regidor


Elvira Martínez Yáñez
Regidor


Francisca Gámez García
Regidor


Leonel Coronado Molina
Regidor

Lo anterior CONSTA en el Acta Original que obra en los Archivos de esta Secretaría Municipal, lo cual CERTIFICO con fundamento en lo establecido en los Artículos 59 y 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Municipio de Nácori Chico, Sonora, México a los treinta días del mes de Diciembre del año 2009.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. DIANA TERESA MURRIETA DUARTE



SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE NACORI CHICO
ESTADO DE SONORA

COPIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES
 SONOYTA, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
 NÚMERO: 664/2009
 EXPEDIENTE: SECRETARIA

ASUNTO: CERTIFICACION

2009: "AÑO DE LA LECTURA".

El que suscribe Secretario del H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, C. Prof. *Enrique Montes Castañeda*, en uso de las facultades que le confiere el *Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal*, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el *Acta No. 13*, de fecha *18 de Diciembre del 2009*, se asentó en lo conducente respecto a los puntos del Orden del Día:-----

----- Continuo con el orden del día, con el mismo punto, Inciso E) relativo al Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal del 2010, el Tesorero menciona que dicho Presupuesto contiene la previsión de los recursos financieros que la administración pública municipal destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 91 Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en lo establecido por los artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, siendo aprobado por unanimidad por dicho cuerpo colegiado, tomándose el siguiente acuerdo:-----

----- ACUERDO -----

----- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO -----
 ----- DE GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 -----

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de \$35,356,131 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 MN), que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal Directa.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	IMPORTE
AY	AYUNTAMIENTO	1,182,610
SIN	SINDICATURA	919,728
PM	PRESIDENCIA	2,257,769
SA	SECRETARIA	1,118,380
TM	TESORERIA	4,123,098
DOP	DESARROLLO URBANO Y OBRAS	7,149,160
DSP	SERVICIOS PUBLICOS	6,941,846
DSPM	SEGURIDAD PUBLICA	6,956,181
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	477,010
DAC	ACCION CIVICA Y CULTURAL	1,222,834
DPD	PLANEACION DEL DESARROLLO	264,132
DDS	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	764,126
OA	SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,665,180
OC	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	314,077
TOTAL PRESUPUESTO		35,356,131

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

DISTRIBUCION PROGRAMATICA		
AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,182,610
TK	APOYO A LA ADMINISTRACION REGULARIACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	919,728
AE	ACCION PRESIDENCIAL	2,257,769
CA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,118,380
BB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,689,307
BW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	4,565,763
EB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,941,846
CB	ADMISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	6,956,181
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	477,010
DW	ACCION CULTURAL	1,222,834
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA PLANEACION MUNICIPAL	264,132
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	764,126
QN	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	1,665,180
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	314,077
TOTAL DEL PRESUPUESTO		35,356,131

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
-------	----------	----------

1000	SERVICIOS PERSONALES	21,069,339
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,618,100
3000	SERVICIOS GENERALES	5,257,600
4000	TRANSFERENCIA FISCALES	985,000
5000	BIENE MUEBLES E INMUBLES	841,000
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	3,601,303
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	50,000
9000	DEUDA PUBLICA	933,791
TOTAL DE PRESUPUESTO		35,356,131

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 5 millones 528 mil 715 pesos 00/100 M. N.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

CANTIDAD

Organismo operador Municipal de Agua Potable	5,528,715
Total	\$ 5,528,715

El presupuesto total sumada la paramunicipal al presupuesto municipal es de \$ 40,884,846.00 CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

5100-000-000 GASTOS GENERALES		\$ 5,528,715.00
5100-001-000 GASTOS DE ADMINISTYRACION		\$ 343,947.50
5100-001-001 papelería y enseres	\$ 13,075.00	
5100-001-002 papelería impresa	37,378.00	
5100-001-003 reparación equipo de oficina	-	
5100-001-004 mantenimiento equipo de oficina	8,075.00	
5100-001-005 telefonos	18,500.00	
5100-001-006 servicio de mensajería	1,050.00	
5100-001-007 correos y telégrafos	-	
5100-001-008 suscripciones y cuotas	-	
5100-001-009 libros y revistas	2,240.00	
5100-001-010 mant. Y rep. Eq. De transporte	6,720.00	
5100-001-011 gasolina	44,325.00	
5100-001-012 fletes y acarreos	-	
5100-001-013 arrendamiento y manito. De ofna.	36,000.00	
5100-001-014 ayudas culturales y sociales	1,171.00	
5100-001-015 propaganda y publicidad	52,800.00	
5100-001-016 viáticos	20,885.50	
5100-001-017 gastos de computación	6,715.00	
5100-001-018 laguna de oxidación	-	
5100-001-019 energía eléctrica	29,250.00	
5100-001-020 artículos de limpieza	5765.00	

5100-006-011	Retroactivo		
5100-007-000	PRESTACIONES SOCIALES OPERATIVAS		\$ 159,223.00
5100-007-001	Instituto Mexicano del Seguro Social	83,827.00	
5100-007-002	Infonavit	33,435.00	
5100-007-003	Cesantia y Vejez	41,961.00	
5100-007-004	Seguros y Fianzas		
5100-007-005	Previsión Social		
5100-008-000	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO		\$ 25,033.00
5100-008-001	Cursos de Capacitación		
5100-008-002	Medico y Medicamento		
5100-008-003	Uniformes de Trabajo		5,396.00
5100-008-004	Alimentación de Personal	15,275.00	
5100-008-005	Agua y Hielo	4,362.00	
5100-008-006	Hospedaje		
5100-009-000	GASTOS FINANCIEROS		\$ 2,514.50
5100-009-001	Comisiones Bancarias	472.50	
5100-009-002	Intereses Pagados	1,542.00	
5100-010-000	Otros Gastos	500.00	
5100-011-000	OTROS GASTOS		\$ 14,669.00
5100-011-001	Recargos	5,030.00	
5100-011-002	Actualizaciones	9,626.00	
5100-011-003	Cargo por Redondeo	13.00	
5100-011-004	Otros Gastos		
5100-011-005	Faltantes		

Artículo 6°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 7°. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejecutarán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 8°. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 9°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control delegatorio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 10°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

----- TRANSITORIO -----

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.---

----- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE ASÍ LE CONVENGAN A LA PARTE INTERESADA, EN SONOYTA, GRAL. PARRAS LAS CALLES, SONORA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. PROF. ENRIQUE MONTES CASTAÑEDA



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE NACO, SONORA.



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 18 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Naco, para el año 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **18 Millones 564 Mil 080 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **15 millones 996 mil 676 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	716,000.00
Sindicatura	521,210.00
Presidencia Municipal	869,790.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'816,351.00
Tesorería Municipal	3'505,000.00
Dirección de Obras Públicas	2'561,582.00
Dirección de Servicios Públicos	1'923,023.00
Órgano de Control y Evaluac. Gub.	324,159.00
Dirección de Seguridad Pública	2'584,149.00
DIF Municipal	239,082.00
SIAES	125,295.00
Dirección de Desarrollo Social	158,835.00
Dirección de Participación Ciudadana	58,200.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	288,900.00
Dirección de Deporte	305,100.00
TOTAL	\$15'996,676.00



Artículo 3º. - El presente presupuesto de egresos del municipio de Naco, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	716,000.00
AP Regulación Tenencia de la Tierra	521,210.00
CA Acción Presidencial	869,790.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'816,351.00
EY Admón. de la Política de Ingresos	3'505,000.00
HN Política y Plan. Des. Urb. Viv. y Asent. Hum.	2'561,582.00
IB Admón. de los Servs Pub	1'923,023.00
GU Ctlol. y Eval. de la Gestión Mpal.	324,159.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	2'584,149.00
DN Asistencia Social	239,082.00
SW Definición y Cond. Prog. Juveniles	125,295.00
MD Coord. Política Des. Social	158,835.00
Y7 Pol. Y Plan. Integ. Comunit.	58,200.00
NL Difusión Cultural	288,900.00
RW Recreac. Deporte y Esparcim.	305,100.00
TOTAL	\$15'996,676.00

Artículo 4º.- De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	8'349,658.00
2000	Materiales y Suministros	2'396,090.00
3000	Servicios Generales	2'800,800.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	993,240.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	84,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'152,888.00
9000	Deuda Pública	220,000.00
TOTAL		\$15'996,676.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 2 Millones 567 Mil 404 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$2'567,404.00



Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admon. del Agua	\$2'567,404.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capítulo	Cantidad
OQMAPAS		
1000	Servicios Personales	1'237,092.00
2000	Materiales y Suministros	421,040.00
3000	Servicios Generales	726,420.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	12.00
9000	Deuda Pública	182,840.00
TOTAL		\$2'567,404.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.



Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisariías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelito
El Presidente Municipal

C.P. José Manuel Madrid Grijalva

El Secretario del Ayuntamiento

El Síndico Procurador

Q.B. Luis Alonso Miranda Navarro de Navo, Sonora

C. Noemí Gpe. Valdez Beltrán

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Rafael Padilla Urías

C. José David Moreno Aguilera

Profra. Diana Amaya Campa

Profr. Oscar M. Oaxina Vásquez

C. Juan Encinas Ramirez

COPYRIGHT

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE DIVISADEROS, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Número 14
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio
de Divisaderos, Sonora, para el año 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **6 Millones 313 Mil 568 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **6 millones 060 mil 315 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	213,160.00
Presidencia Municipal	978,200.00
Secretaría del Ayuntamiento	747,600.00
Tesorería Municipal	1'602,056.00
Dirección de Servicios Públicos	1'734,699.00
Dirección de Seguridad Pública	558,100.00
DIF Municipal	226,500.00
TOTAL	\$6'060,315.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Divisaderos, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	213,160.00
CA Acción Presidencial	978,200.00
DA Política y Gobierno Municipal	747,600.00
EB Planeac. de la Política Financiera	1'602,056.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'734,699.00
JB Admón. de la Seg. Pública	558,100.00
DN Asist. Social, Serv. Comunit. y Prest. Sociales	226,500.00
Total	\$6'060,315.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'775,404.00
2000	Materiales y Suministros	672,000.00
3000	Servicios Generales	902,400.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	244,800.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	12.00
6000	Inversiones en Infraestructura	333,699.00
9000	Deuda Pública	132,000.00
Total		\$6'060,315.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de : Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	253,253.00
Total	\$253,253.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	253,253.00
Total		\$253,253.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	115,076.00
2000	Materiales y Suministros	6,399.00
3000	Servicios Generales	131,778.00
Total		\$253,253.00

Artículo 8°.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho

caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIVISADEROS, SONORA.

[Firma]
C. MARIO ARVAYO DUARTE

EL SÍNDICO PROCURADOR

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

[Firma]
C. DENISSE RENDÓN DUARTE

[Firma]
C. TRINIDAD JAIME ROMERO

HONORABLE CUERPO EDILICIO

[Firma]
C. ROSA QUINTANA ACUÑA
REGIDOR

[Firma]
C. ROBRIGO OCEJO GARCÍA
REGIDOR

[Firma]
C. AURELIO DUARTE TACHO
REGIDOR

[Firma]
MANUEL F. DUARTE MORENO
REGIDOR

[Firma]
C. ELENO MONTERO WARNES
REGIDOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN JAVIER, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Javier, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 07 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, para el año 2010

Artículo 1º. . El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **5 Millones 371 Mil 110 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **5 millones 351 mil 548 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	263,540.00
Presidencia Municipal	1'494,204.00
Secretaría del Ayuntamiento	683,936.00
Tesorería Municipal	772,202.00
Dirección de Servicios Públicos	1'583,120.00
Dirección de Seguridad Pública	367,752.00
Sistema Municipal DIF	186,794.00
TOTAL	\$5'351,548.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de San Javier, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	263,540.00
CA Acción Presidencial	1'494,204.00
DA Política y Gobierno Municipal	683,936.00
EY Administración de la Política de Ingresos	772,202.00
JB Administración de los Servicios Públicos	1'583,120.00
J9 Cont. y Eval de la Seguridad Pública Mpal.	367,752.00
QS Asist. Soc. Serv. Comunit. y Prest. Soc.	186,794.00
TOTAL	\$5'351,548.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'889,239.00
2000	Materiales y Suministros	591,828.00
3000	Servicios Generales	1'615,488.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	199,320.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3,660.00
6000	Inversiones en Infraestructura	52,013.00
TOTAL		\$5'351,548.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 19 Mil 562 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$19,562.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
AC	Fomento y Reg. Serv. Agua P. y Alcant.	\$19,562.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
3000	Servicios Generales	19,562.00
TOTAL		\$19,562.00

Artículo 5º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 6º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 7º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 8º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 9º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 10º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

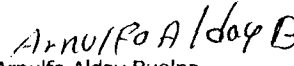
El Presidente Municipal


C. Carlos Ruiz Reyes

El Secretario del Ayuntamiento


C. Juan Diego Cárdenas Ibarra


El Síndico Procurador



C. Arnulfo Alday Buelna

Honorable Cuerpo Edilicio


C. Aurelia Encinas Cota

C. Guillermo Cirilo Ayala Gómez


C. Alba Luz Ruiz Arvizu


**H. Ayuntamiento de
San Javier Sonora.**


C. Enrique Verdugo Olivarría


C. José Jesús Menodza Agüero



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS SONORA
2009 - 2012

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE IMURIS, SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 24

**Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio
de Imuris, Sonora, para el año 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **23 Millones 661 Mil 258 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **23 millones 661 mil 258 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	714,138.00
Sindicatura	628,062.72
Presidencia Municipal	1'841,610.50
Secretaría del Ayuntamiento	2'415,678.57
Tesorería Municipal	2'791,974.25
Dirección de Obras Públicas	8'682,545.47
Dirección de Seguridad Pública	4'883,378.39
DIF Municipal	921,352.00
Instituto Municipal del Deporte	632,154.94
Inmujeres	150,363.16
TOTAL	\$23'661,258.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Imuris, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	714,138.00
TK Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	628,062.72
CA Acción Presidencial	1'841,610.50
DA Política y Gobierno Municipal	2'415,678.57
EY Administración de la Política de Ingresos	2'791,974.25
IB Administración de los Servicios Públicos	8'682,545.47
CE Control Y Evaluación de la Seg. Publica	4'883,378.39



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS SONORA
2009 - 2012

DN	Asistencia Social	921,352.00
DM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	632,154.94
TU	Política y Planeacion Desarrollo Mujer	150,363.16
TOTAL		\$23'661,258.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	13'820,827.38
2000	Materiales y Suministros	2'271,000.00
3000	Servicios Generales	3'627,297.62
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	875,040.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	648,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'869,093.00
9000	Deuda Pública	550,000.000
TOTAL		\$23'661,258.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 4 Millones 457 Mil 827 Pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4'457,827.00
TOTAL	\$4'457,827.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	Fomento y Reg. Prest. Servs. A. P. y Alcant.	4'457,827.00
TOTAL		\$4'457,827.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	1'141,005.00
2000	Materiales y Suministros	362,400.00
3000	Servicios Generales	2'395,200.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	79,222.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	480,000.00
TOTAL		\$4'457,827.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS SONORA
2009 - 2012

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS SONORA
2009 - 2012**

responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelectivo

El Presidente Municipal

C. Juan Gomez López

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Juan Villanueva

El Síndico Procurador

C. Elizabeth Rendón López

Honorable Cuerpo Edilicio

Rubén Bonillas
C. Jesús Ma. Rubén Bonillas G.

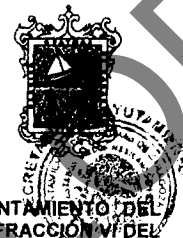
OFELIA ALDACO
C. Ofelia Aldaco Lauro

Sergio González Díaz
C. Sergio González Díaz

José Plascencia Davila
C. José Plascencia Davila

Enrique Armenta Trujillo
C. Enrique Armenta Trujillo





--- EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO ONCE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE:-----

--- En desahogo del Punto Cuatro del Orden del día, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a Proyecto de Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2009 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda:-----

--- DICTAMEN.-----

--- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO:-----

--- Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el Proyecto de Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2010 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:-----

--- C O N S I D E R A N D O S -----

--- PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

--- SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

--- CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- QUINTO.- Que los proyectos del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2010 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesiones celebradas para el efecto el día 23 de los corrientes.-----

--- Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, con la siguiente:-----

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

--- Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal, Aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el



Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; Y para el cumplimiento de los objetivos de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborar un programa operativo anual el cual será la base para la presupuestación de egresos; El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones.

--- Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010.

--- En cuanto al Programa Operativo Anual que tendrá vigencia en el año 2010, se consideraron las metas y proyectos anuales, en base a los ejes rectores que se presentarán en el Plan Municipal de Desarrollo 2010:2012.

--- El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, presentado a esta Comisión por la Tesorería Municipal presenta las siguientes consideraciones importantes:

--- En general el proyecto de presupuesto de egresos refleja un incremento del 1.54% en comparación con el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2009, el cual asciende a la cantidad de \$ 382 Millones 772 Mil 550 Pesos.

--- Se presenta un proyecto de egresos el cual se compone de 37 programas enunciando los objetivos, las metas y las prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución, los programas a cargo de las 6 Comisarias y la Delegación de San José de Guaymas.

--- Se definieron las bases del cálculo de los capítulos de gasto tales como: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias de Recursos Fiscales, Bienes Muebles e Inmuebles, Inversiones en Infraestructura Para el Desarrollo Municipal, Erogaciones Extraordinarias y Deuda Pública.

--- Los Importes presupuestales de egresos incluidos en el presupuesto de egresos, fueron ajustados al monto total del proyecto de Presupuesto de Ingresos presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado para su aprobación, con un artículo transitorio para en caso de registrarse variaciones entre el monto presupuestado de egresos y la Ley de Ingresos y presupuesto de ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analice y en su caso autorice las modificaciones correspondientes.

--- Una vez concluido el proceso de consulta y análisis del Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, y con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para su publicación, misma que será de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que se formuló, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto.

--- Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

--- Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2010 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, así como la autorización para la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

--- Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 24 días del mes de diciembre de 2009. C.

2



Francisco Javier Ponce Vázquez, Regidor Presidente (Rubrica); C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano, Regidor Secretario (Rubrica); C. Silvia Verónica Arce Ibarra, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Artemisa Lara Orosco, Regidor Comisionado (Rubrica) y C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo, Regidor Comisionado (Rubrica).-

--- Continuoando con el uso de la voz el C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ dio lectura al documento que se transcribe a continuación:-----

--- **COMISIÓN DE HACIENDA** -----

--- **PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** -----

--- **HONORABLE AYUNTAMIENTO:** -----

--- Una vez expuesto el presente Dictamen Aprobado por los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010; Y después de haber sido aprobada la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir para el ejercicio fiscal 2010, por el Honorable Congreso del Estado de Sonora en Sesión Permanente celebrada el día 28 de Diciembre de 2009, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; Iniciativa de Ley y Presupuesto de Ingresos aprobada por la cantidad de \$ 381,803,651, la cual refleja un decremento por el importe de \$ 968,899.00, en comparación al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Honorable Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Número Ocho, el día 20 de noviembre de 2009.-----

--- Y ya que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV inciso C) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio, se modifique el presente Dictamen y el Acuerdo Aprobatorio del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, conforme al importe aprobado por el Honorable Congreso Local, en la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio 2010, el cual asciende a la cantidad de \$ 381,803,651.00 (Son: Trescientos ochenta y un millones ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.); así como la autorización para la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.-----

--- **ANEXO 1.** -----

--- **POA 2010** -----

--- **Administración Municipal 2009 – 2012** -----

--- **"Que Suene Fuerte"** -----

--- **Índice** -----

Presentación	4
Diagnóstico General	9
Orientación Programática	15
Inversión Municipal 2010	20

--- Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora -----

--- **2009-2012** -----

--- **Ing. Cesar Adrián Lizárraga Hernández** -----

--- **Presidente Municipal** -----

C. Mónica Marín Martínez

C. Ing. Alonso Arriola Escutia



Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidora propietaria

C. Marisela Rodríguez Alcantar
Regidor Propietario

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor propietario

C. Ricardo H. Manjarrez Durazo
Regidor propietario

C. Blanca Noemí Sánchez Lara
Regidora propietaria

C. Carmen Aída García Fox
Regidora propietaria

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor propietario

C. Gregorio Alvarado Sánchez
Regidor propietario

C. Martha Lourdes De la Rosa Tánori
Regidora propietaria

C. Alonso Salas Ávalos
Regidor propietario

C. Susana Félix Agullar
Regidor Suplente

C. Ramón López Meza
Regidor propietario

C. Lilia Agueda Bárbara Meza Agullar
Regidora propietaria

C. Oliver Flores Bareño
Regidor propietario

C. Luis Alberto Zaragoza Navarro
Regidor propietario

C. Artemisa Lara Orosco
Regidora propietaria

C. María Fernanda Alvin Zayas
Regidora propietaria

C. Roberto Hugo Maciel Carbajal
Regidor propietario

C. Lázaro Béteme Valenzuela
Regidor propietario

C. Alberto Félix Arvayo
Regidor propietario

C. Elvia Luz Amparo Ruiz
Regidora propietaria

--- PRESENTACIÓN ---



En cumplimiento al ordenamiento legal contenido en la Ley de Planeación del Estado de Sonora, y en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, De la Programación del Gasto, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; presentamos el Programa Operativo Anual 2010, supeditándolo al indispensable seguimiento de los ocho ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012: Desarrollo Político y Transparencia, Desarrollo Administrativo y Marco Financiero, Planeación Urbana, Obras Públicas y Servicios Municipales, Promoción del Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Bienestar Familiar, Seguridad Pública y Protección Civil, Comunicación Social e Imagen Institucional y Honestidad, Legalidad y Democracia; definiendo metas y acciones para el ejercicio fiscal 2010. -----

--- Al inicio de esta administración municipal, se ha tomado conciencia del esfuerzo que necesitamos para sustentar un desarrollo armónico y sostenido de la vida comunitaria, que reflejen por sí mismos, la imagen dinámica y vigorosa de un municipio que no detiene su ascendente marcha, y que recorre a paso firme y seguro los caminos que conducen a la elevación de la calidad de vida de sus habitantes. -----

--- Así, se ha mantenido el mejoramiento de los servicios públicos que presta el municipio en materia de limpia y recolección de basura; en seguridad para los visitantes, las familias guaymenses y sus bienes patrimoniales; en una nueva imagen urbana; en atención a vialidades primarias y caminos rurales de amplio beneficio; en la introducción y rehabilitación de infraestructura social básica para las colonias y las localidades; en la continua difusión y promoción de la cultura y los valores cívicos nacionales y regionales; en dar certidumbre a la tenencia de la tierra urbana; en promoción del desarrollo económico en su vertientes turística, comercial, de la construcción, inmobiliaria y del campo; y en la modernización administrativa municipal. -----

--- Al intenso ritmo de trabajo cumplido, debemos dar un renovado impulso para la primera etapa de la administración municipal, en rubros tan importantes como la rehabilitación de rúas estratégicas para el funcionamiento vial de la ciudad; la atención a sectores de la población con rezagos en servicios; la recuperación de adeudos fiscales que se traduzcan en mejores servicios a los guaymenses; la promoción y desregulación de trámites y pagos de derechos en materia de vivienda e Infraestructura turística; la indispensable gestión de inversiones federales, estatales y privadas; el compromiso de otorgar una atención de calidad por parte del recurso humano municipal; entre otros de igual importancia. -----

--- Bajo estas líneas de trabajo, el Programa Operativo Anual (POA) 2010 considera los compromisos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo; la justa respuesta a las demandas sociales; y las obras y acciones que los tres niveles de gobierno concertan y acuerdan con los sectores productivos y grupos sociales de nuestro municipio. -----

--- Con ello estaremos fortaleciendo la creciente economía de Guaymas para un mejor desarrollo del mercado laboral y una más amplia oferta de empleos y los beneficios que estos conllevan. -----

--- Por último, se definen en el POA 2010 los proyectos de inversión programados con recursos propios del municipio; con recursos convenidos a través de los programas establecidos con los otros niveles de gobierno; así como los que se proyectan para ser concretados con recursos directos de los gobiernos federal y estatal. -----

--- En este Guaymas de Superación, en la etapa por venir, el impulso y esfuerzo de todos nos consolidará, para mantener el rumbo de desarrollo y crecimiento que todos anhelamos, "Sonando Fuerte" para un mejor futuro. -----

5



--- ING. CESAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ ---

--- PRESIDENTE MUNICIPAL ---

--- I. DIAGNÓSTICO GENERAL ---

--- La pesca, como primera actividad económica del municipio, continúa buscando su plataforma de partida para lograr los resultados obtenidos en sus mejores años de productividad. Los programas de reducción de la flota mayor a cargo del Gobierno Federal, para la disminución del esfuerzo pesquero, dieron resultados en sus inicios. Mientras tanto, las capturas del camarón de Altamar y de Bahía mostraron algunos signos a la baja; el Calamar registró buenas capturas con precios mayormente redituables, la sardina conserva sus promedios en volumen de captura e industrialización y la acuacultura continúa consolidándose paulatinamente. La Administración Municipal apuesta por los grandes retos al crear la Oficina Municipal de Pesca para atender todas las problemáticas de este sector tratando de dar una solución concreta y de acuerdo a las capacidades del Ayuntamiento. Con todo esto, se reconoce que la pesca impacta de manera importante en los indicadores económicos municipales.

--- La agricultura, como un fiel reflejo de la crisis del sector a nivel nacional, continúa con sus recurrentes problemas de ausencia de financiamientos adecuados, por lo que no logra establecer la rentabilidad deseada en los sectores productivos privados y especialmente en los sociales.

--- El turismo, derivado de una constante y eficaz gestión, avanza de manera acelerada en su consolidación a través de importantes inversiones de los tres niveles de gobierno. Además, el gobierno municipal está buscando a través de incentivos y promociones la creación de una mayor infraestructura hotelera y condominal. Debemos apuntar que el arribo a nuestro puerto de Cruceros Internacionales dejó un precedente positivo importante para futuras negociaciones, así como la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos con derramas económicas que benefician a comerciantes, Gobierno y a la población en general.

--- La participación del gobierno federal, a través de la Secretaría de Turismo, y del Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Guaymas, en el desarrollo actual de obras y acciones como la escala en el Puerto de Guaymas; la nueva señalización turística de primer orden; y el rescate de inmuebles históricos, plazas cívicas y sitios culturales; están dando un nuevo impulso a la imagen y economía guaymense.

--- En el sector de la industria, la maquiladora ha sostenido su oferta continua de empleo a la clase trabajadora. Aunque ha sido afectada por la crisis mundial, en los últimos meses se ha mantenido estable, incluso con la apertura de nuevas tecnologías en nuestra región que se resume en la generación de empleos.

--- En lo que se refiere a la actividad portuaria comercial, el índice de ocupación de la capacidad instalada del puerto de Guaymas ha aumentado, lo que hace indispensable el arribo de embarcaciones de carga, pero se seguirá intensificando la promoción de esta terminal marítima para lograr una capacidad mayor en los movimientos de importaciones y exportaciones.

--- Con respecto a los indicadores sociales, en materia de salud se mantiene una alta cobertura de servicios, con frecuentes campañas de prevención y erradicación de las causas de transmisión de enfermedades. Se ha intensificado considerablemente, a través de los diferentes medios de difusión, el cuidado permanente ante la enfermedad AH1N1, siendo

6



nuestro puerto una de las ciudades, del Estado, con menos casos detectados por este concepto. En educación, continúa aplicándose una constante inversión en el mejoramiento de aulas e instalaciones.

- - - En los servicios de energía eléctrica y seguridad pública, a nivel municipio, se cuenta también con las más amplias coberturas en el área geográfica municipal.

- - - Respecto a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, otorgados a través del organismo operador CEA Guaymas, cabe destacar que se han puesto en operación las recientes obras de rehabilitación y mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario, sistemas de rebombeo, tratamiento y disposición de las aguas de desecho, sistema de distribución y tanques de regulación en materia de agua potable y drenaje pluvial, con un beneficio directo para la población guaymense. Se seguirá trabajando a marchas forzadas en el mantenimiento y cuidado de nuestras redes y vías de alcantarillado y agua potable ya que el impacto de la "Tormenta Jimena" dejó daños considerables en infraestructura disminuyendo nuestra capacidad de distribución.

- - - Para el servicio de recolección de basura, y con la concesión de este rubro a Recolectora de Desechos y Residuos King Kon, S.A. de C.V. se ha eficientizado la recolección logrando una mejor capacidad receptora, ya que existen rutas y parque vehicular distribuidos de manera adecuada para la prestación del servicio beneficiando a la comunidad guaymense. Estamos conscientes de que es necesario trabajar en equipo por lo que la Dirección de Servicios Públicos se ha puesto y se pondrá a disposición de la comunidad para dar apoyo a esta empresa. Esto hace que la Recolección y Desecho de Residuos Sólidos se deposite en el relleno sanitario al norte de la ciudad, generando un ambiente de bienestar no permitiendo la contaminación del área habitada por los guaymenses.

- - - En alumbrado público, la modernización del servicio, mediante la instalación de lámparas de alta eficiencia luminica, ha permitido ahorros sustanciales en el consumo de energía eléctrica. Aunque se ha observado que los sistemas tanto de cableado, postes y lámparas sufrieron daños con el evento meteorológico "Jimena", se han tomado en cuenta algunos proyectos para mantener al máximo nuestra capacidad de alumbrado, así como la consideración de invertir para el mejoramiento del equipo ya instalado.

- - - En otro rubro, se sigue trabajando con el acuerdo para la desgravación de costos asociados a la construcción de vivienda, para dar un gran impulso económico y de interés social, en el propósito de abatir el alto déficit que existe en Guaymas en materia de vivienda. Por su parte, algunos Fraccionamientos ya fueron terminados y se están adecuando algunos otros, para beneficiar a familias que se ubican en escalas menores de ingresos económicos.

- - - En vialidades, el avance y los resultados en los trabajos de mantenimiento, recuperación, rehabilitación, restauración y repavimentación y pavimentaciones nuevas de calles y avenidas han sido satisfactorios y reconocidos por la comunidad. Por ello, no se debe dejar de seguir atendiendo este rubro, así como el mantenimiento de vialidades de terracería y acceso a colonias de la periferia y las localidades rurales.

ii. ORIENTACION PROGRAMÁTICA

- - - De acuerdo a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012, las actividades del Gobierno Municipal para el ejercicio 2010 se orientarán a lo siguiente:

- - - 1.- DESARROLLO POLÍTICO Y TRANSPARENCIA

- - - 2.- DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MARCO FINANCIERO

- - - 3.- PLANEACION URBANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

7



- 4.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO---
 ---5.- DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR---
 ---6.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL---
 ---7.- COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL---
 ---8.- HONESTIDAD, LEGALIDAD Y DEMOCRACIA---
 --- III. INVERSIÓN MUNICIPAL 2010 ---
 --- Dentro del Programa Operativo Anual, de acuerdo a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012, las actividades del Gobierno Municipal para el ejercicio 2010 se orientarán a los Proyectos de Inversión Municipal siguientes: ---

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
 2010**

PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (FMD)

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSIÓN ESTIMADA (PESOS)	METAS	
			FISICAS	BENEF.
SF	PAVIMENTACION (CONCRETO HIDRAULICO)			
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE COCHORIT EN FRACC SONORA	475,708.11	1,331.00	120
2	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL ALEMÁN FRENTE A MUELLE PESQUERO COL. LA CANTERA	308,747.40	593.75	COMUNIDAD
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVE. III COL. CANTERA	1,039,052.00	1,440.00	200
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVE. XV ENTRE CALLES 20 Y 21 COL. CENTRO	279,684.00	480	200
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVE. XVI ENTRE CALLES 20 Y 21 COL. CENTRO	326,298.00	560	200
PN	PAVIMENTACION (ASFALTO)			
1	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA Y CRUCEROS DE CONCRETO DE CIRCUITO VIAL FELIPE BÁRCENAS	1,546,000.00	3,500.00	800
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN AVE. VICENTE GUERRERO COL. PETROLERA	1,390,476.00	3,400.00	1,500
3	CONSTRUCCIÓN DE CARRIL DE DESACELERACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN ACCESO A COL. LOMA LINDA	284,800.00	800.00	2,800



4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA . ASFÁLTICA EN CALLE ACCESO A SANTA CLARA (II ETAPA)	2,347,300.00	8000	1,000
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE BACADEHUACHI COL. CENTINELA	543,700.00	1,450.00	800.00
6	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON MICROCARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE PASEO CENTINELA EN COL. CENTINELA	589,000.00	6,200.00	10,000.00
AGUA POTABLE				
1	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MIGUEL ALEMÁN FRENTE A MUELLE PESQUERO COL. LA CANTERA	99,432.70	395.83	400
2	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COL. SAN VICENTE	1,261,783.58	4500	10,000
3	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BLVD. BACATETE TRAMO AVE. VII A IX COL. LOPEZ MATEOS	140,253.76	442.18	2,000
	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BLVD. PEDRO G. MORENO COL. SAN VICENTE	292,113.00	810	3,800
ALCANTARILLADO SANITARIO				
1	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE MIGUEL ALEMÁN FRENTE A MUELLE PESQUERO COL. LA CANTERA	85,276.87	243.43	400
3	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN AVE. SERDÁN TRAMO CALLE 25 A CALLE 26 COL. CENTRO	124,763.76	157.53	400
4	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE 26 TRAMO AVE. SERDÁN A AVE. ALFONSO IBERRI COL. CENTRO	99,649.44	125.82	700
5	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN AVE. ALFONSO IBERRI COL. CENTRO	450,473.76	568.78	500
6	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE FRAY IVO TONECK COL. CENTRO	81,528.48	102.94	250
7	SUMINISTRO Y REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN AVE. IV DE CALLE 10 A CALLE 16 COL. YUCATAN	516,464.00	700.00	1,400
8	SUMINISTRO Y REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN CALZADA AG. LOPEZ TRAMO DELICIAS	562,196.00	1,050.00	COMUNIDAD



SI VIALIDADES URBANAS Y RURALES			
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE			
1	VIALIDADES DE TERRACERIA EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES RURALES	2,500,000.00	COMUNIDAD
2	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES PAVIMENTADAS	1,500,000.00	COMUNIDAD
SE URBANIZACION MUNICIPAL			
REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y PLUVIAL EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES			
1		500,000.00	COMUNIDAD
2	SEÑALAMIENTOS Y SEMAFORIZACION	1,000,000.00	COMUNIDAD
3	OBRA CIVIL PARA RECONVERSIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A SUBTERRANEA EN CENTRO HISTÓRICO	500,000.00	3,000
SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS			
1		600,000.00	COMUNIDAD
UM EQUIPAMIENTO URBANO			
REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES EN EL AREA URBANA			
1		600,000.00	COMUNIDAD
2	CONSTRUCCION DE CENTRO ANTIRRABICO	520,000.00	COMUNIDAD
5K EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS			
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
1		1,300,000.00	COMUNIDAD
2	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS EN GENERAL	500,000.00	COMUNIDAD
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
PARTICIPACIONES MUNICIPALES EN PROGRAMAS DE INVERSIÓN ESTATAL Y/O FEDERAL			
1	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA RESCATE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)	1,865,852.79	



2	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL ESTADO DE SONORA (PIBES)	180,710.72		
3	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	5,196,341.60		
4	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL AL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA (CMCOP)	1,770,000.00		
5	PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO Y ENLACE COMUNITARIO EN LA COL. 23 DE MARZO EN CONVENIO CON ITSON	1,000,000.00		
COMUNIDADES RURALES				
1	REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES EN EL AREA RURAL	450,000.00		COMUNIDAD
2	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES EN EL ÁREA RURAL	250,000.00		COMUNIDAD RURAL
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL DEL POBLADO DE ORTIZ	1,348,980.00	3,840.00	POBLADO DE ORTIZ
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CIRCUITO (I ETAPA) POBLADO LA MISA	768,000.00	2,400.00	POBLADO DE LA MISA
ESTUDIOS, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA				
1	SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA	400,000.00		COMUNIDAD
2	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,300,000.00		COMUNIDAD
TOTAL INVERSION		37,894,585.97		

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010
PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (FAISM)



PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	METAS	
			FISICAS	BENEF.
SE URBANIZACION MUNICIPAL				
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO A COL. LOMA LINDA	1,831,490.00	2,800.00	1,400.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE RED SANITARIA EN CIRCUITO CALLE 11 Y AVE. XIX PARTE ALTA CERRO VIGIA	914,946.80	1,472.00	140.00
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 16 PARTE ALTA CERRO DEL VIGIA	1,135,367.60	1,776.00	850.00
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CIRCUITO LOMAS DEL GANDAREÑO III ETAPA	1,725,923.40	2,840.00	1,400.00
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA Y CRUCEROS DE CONCRETO EN CALLE 7 ACCESO A COL. INDEPENDENCIA	2,840,800.00	6,160.00	4,000.00
6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES DE CONCRETO EN AVE XIV ENTRE BLVD. JUAREZ Y CALLE FINAL COL. SAN VICENTE	1,522,492.10	2,880.00	130
7	CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE ANDADOR PEATONAL PARTE ALTA CALLE RUMOROSA EN SECTOR CALICHE	500,000.00	4.00	320.00
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACION DE INF. HIDROSANIT. SECTOR GUARIDA DEL TIGRE	1,128,470.02	1,440.00	150.00
9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 15 COL. YUCATAN	922,517.00	1,240.00	300.00



10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEFENSORES DE GUAYMAS COL. NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO	1,575,113.00	2,360.00	2,500.00
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 17 Y AVE. PRIMERA EN COL. LA CANTERA	701,495.52	1,050.64	280.00
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE NAVIDAD Y ACCESO A COL. TERMOELECTRICA	962,359.00	1,480.00	600.00
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVE. XVII COL. GOLONDRINAS	808,782.00	1,430.00	200.00
14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 5 COL. RASTRO	930,359.00	1,480.00	180.00
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ACCESO A COL. 5 DE MAYO	752,596.00	1,120.00	1,500.00
PARTICIPACIONES MUNICIPALES				
1	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA HABITAT	3,050,000.00	1	
SC AGUA POTABLE				
1	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CMDTE RAMON OLIVARRIA FERNANDEZ COL. YUCATÁN	163,087.10	267.37	750.00
2	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AVE. XVII COL. GOLONDRINAS	65,434.20	130.00	200.00
SD ALCANTARILLADO SANITARIO				
1	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 9 DE CALLE CAÑON DE LA ANTENA A AVE. V COL. SAN VICENTE	185,909.60	230.00	300.00



2	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CMDTE. RAMON OLIVARRIA FDEZ (CALLE 14) COL. YUCATAN	227,481.84	267.37	750.00
3	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN AVE. XVII COL. GOLONDRINAS	165,557.60	130.00	200.00
4	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COL. RASTRO CERRO	536,705.22	1,676.52	180.00
TOTAL INVERSION		22,646,887.00		

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010
PROYECTOS DE INVERSION CONVENIDOS**

No. OBR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL
21	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA PUBLICA CONCERTADA (CMCOP)	5,900,000.00	4,130,000.00	1,770,000.00
8	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL (PIBES)	1,894,949.68	1,626,396.44	180,710.72
10	PROGRAMA HABITAT	6,069,348.17	3,034,674.08	3,034,674.08
4	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	5,500,000.00	1,865,852.79	1,865,852.79
12	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	25,981,708.01	20,785,366.41	5,196,341.60



1	CONVENIO CON ITSON	3,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
---	--------------------	--------------	--------------	--------------

TOTAL INVERSION	48,346,005.85	33,442,289.72	13,047,579.19
------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010
HABITAT

PR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 23 COL. MIRADOR	1,248,000.00	624,000.00	624,000.00	2,400.00	1,300.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PARALELA A CARRETERA INTERNACIONAL (II ETAPA) EN COL. FATIMA	337,503.04	168,751.52	168,751.52	490.00	800.00
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVE. WOBUSAN COL. FATIMA	236,252.13	118,126.06	118,126.06	343.00	800.00
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALEJANDRO CARRILLO MARCOR TRAMO NORTE COL. FATIMA	323,029.20	161,514.60	161,514.60	546.00	300.00
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVE IX COL. FATIMA	741,310.60	370,655.30	370,655.30	1,253.00	200.00
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVE VII COL. FATIMA	741,310.60	370,655.30	370,655.30	1,253.00	100.00



7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE WINDER COL. FATIMA	244,342.60	122,171.30	122,171.30	413.00	100.00
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y MUROS DE PROTECCIÓN EN CALLE FELIPE RIVADENEIRA ENTRE FALCON Y MALDONADO COL. POPULAR	1,007,200.00	503,600.00	503,600.00	1,360.00	400.00
9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y MUROS DE PROTECCIÓN EN CALLE 2 ENTRE FALCON Y RIVADENEIRA COL. POPULAR	657,600.00	328,800.00	328,800.00	880.00	400.00
10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y MUROS DE PROTECCIÓN EN CALLE CIRCUITO 2 ETAPA EN COL. POPULAR	532,800.00	266,400.00	266,400.00	640.00	200.00
TOTAL INVERSION		6,069,348.17	3,034,674.08	3,034,674.08		

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

2010
PIBES

PR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COL. INDEPENDENCIA	87,842.53	79,058.27	8,784.25	301.51	200.00
2	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COL. EL MIRADOR	322,247.56	290,022.80	32,224.76	1,106.08	450.00



3	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COL. 23 DE MARZO	64,280.39	57,852.35	6,428.04	165.36	150.00
4	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLES Y AVENIDAS EN COL. EL MIRADOR	600,000.00	540,000.00	60,000.00	3,994.17	1,000.00
5	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN COL. AMPLIACIÓN POPULAR	180,000.00	162,000.00	18,000.00	1.00	200.00
6	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COL. MIRADOR	180,000.00	162,000.00	18,000.00	2.00	600.00
7	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE OMTEME SECTOR TINACO VICAM R.Y.	202,084.00	181,875.60	20,208.40	450.00	350.00
8	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE TOROCOPOBAMPO SECTOR TINACO VICAM R.Y.	258,495.20	232,645.68	25,849.52	510.00	480.00
TOTAL INVERSION		1,894,949.68	1,626,396.44	180,710.72		

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010
APAZU

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	CONSTRUCCION DE OBRA PLUVIAL EN COL. 29 DE NOVIEMBRE (CALICHE)	4,903,553.56	3,922,842.85	980,710.71	1	5600
2	CONSTRUCCION DE OBRA PLUVIAL EN COL. LAS PALMAS	8,565,718.93	6,852,575.14	1,713,143.79	1	8000
3	CONSTRUCCION DE OBRA PLUVIAL EN COL. VILLA DE MIRAMAR	444,934.68	355,947.74	88,986.94	1	600
4	CONSTRUCCION DE OBRA PLUVIAL EN COL. LAS COLINAS	1,987,950.25	1,590,360.20	397,590.05	1	3500

17



5	CONSTRUCCION DE OBRA PLUVIAL EN COL. ADOLFO DE LA HUERTA (FATIMA)	3,566,418.04	2,853,134.43	713,283.61	1	8000
6	CONSTRUCCION DE OBRA PLUVIAL EN SECTOR MAQUILA (GIL SAMANIEGO - SAN VICENTE)	1,616,437.18	1,293,149.75	323,287.44	1	2500
7	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN AVE. CATALINA TARANGO TORRES COL. 100 CASAS	165,930.10	132,744.08	33,186.02	370.00	400.00
8	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AVE. CATALINA TARANGO TORRES COL. 100 CASAS	118,371.00	94,696.80	23,674.20	370.00	400.00
9	REHABILITACION DE RED DE AGUA DRENAJE EN AVE. XII COL. GIL SAMANIEGO	77,746.00	62,196.80	15,549.20	200.00	350.00
10	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AVE. XII COL. GIL SAMANIEGO	59,468.40	47,574.72	11,893.68	200.00	350.00
11	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AVE. X COL. GIL SAMANIEGO	138,505.20	110,804.16	27,701.04	410.00	500.00
12	PROYECTO HIDROLOGICO E HIDRAULICO PARA EL MPIO DE GUAYMAS	4,336,674.67	3,469,339.73	867,334.93	1	COMUNIDAD
TOTAL INVERSION		25,981,708.01	20,785,366.41	5,196,341.60		

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010
FIDEM**

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	CONSTRUCCION DE BLVD. AEROPUERTO LUIS ENCINAS	38,220,263.22	38,220,263.22	0.00	3800	COMUNIDAD
2	AMPLIACION DE CAMINO ANTIGUO A MIRAMAR	11,384,937.33	11,384,937.33	0.00	850	COMUNIDAD
TOTAL INVERSION		49,605,200.55	49,605,200.55	0.00		

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS**



PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	PARQUE RECREATIVO LAS TORRES III ETAPA SECTOR GUAYMAS NORTE	1,768,294.42	\$884,147.21	\$884,147.21	1 PARQUE	COMUNIDAD
2	PARQUE RECREATIVO COL. FÁTIMA	700,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	1 PARQUE	COMUNIDAD
3	PARQUE RECREATIVO INDEPENDENCIA	1,200,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	1 PARQUE	COMUNIDAD
4	REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PLAZA MONUMENTO A LA MADRE	1,031,705.68	\$915,852.79	\$915,852.79	1 PLAZA	COMUNIDAD
TOTAL INVERSION		5,500,000.00	1,865,852.79	1,865,852.79		



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2010
CONCENTRADO PROYECTOS DE INVERSION

No. OBR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL
	FONDO MUNICIPAL DIRECTO			
27	OBRAS CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	37,894,585.97	10,012,905.11	27,881,680.86

FAISM



21 OBRAS RAMO 33	22,646,887.00	3,034,674.08	19,612,212.91
PROGRAMAS CONVENIDOS			
55 PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	33,442,289.72		13,047,579.19
RECURSO FEDERAL			
2 RECURSOS A FONDO PERDIDO	49,605,200.55		
TOTAL INVERSION		143,588,963.23	60,541,472.97

ANEXO 2.

 --- ACUERDO ---
 --- ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010 ---
 --- En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de la Heroica Guaymas ha tenido a bien expedir el siguiente: ---
 --- ACUERDO ---
 --- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA GUAYMAS SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 ---
 --- Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos de la Administración directa del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, que comprende dependencias, comisarías y delegaciones, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 381 millones 803 mil 651 pesos. ---
 --- Artículo 2º. El Presupuesto de Egresos del sector paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 89 millones 907 mil 096 pesos. ---
 --- Artículo 3º. El Presupuesto de Egresos de la Administración directa y del sector paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a un importe de 471 millones 710 mil 747 pesos. ---
 --- Artículo 4º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 381 millones 803 mil 651 pesos, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera: ---

Clave	Dependencia	Cantidad
01	Ayuntamiento	7,009,598
02	Sindicatura Municipal	2,648,969
03	Presidencia Municipal	11,810,257
04	Secretaría del Ayuntamiento	38,000,200
05	Tesorería Municipal	70,452,884



06	Organo de Control y Evaluación Gub.	4,214,190
07	Dirección General de Servicios Públicos	56,800,131
08	Dirección Gral de Infraestructura Urbana y Ec.	81,072,455
09	Dirección General de Desarrollo Social	9,833,342
10	Dirección General de Seguridad Pública	66,402,309
11	Oficialia Mayor	30,190,013
12	Dir. Gral de Desarrollo Económico y Turismo	3,369,304
Total Presupuesto		381,803,651

--- Artículo 5º. El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas: ---

Clave	Dependencia	Cantidad
1V	Administración de Recursos Municipales	28,804,007
2V	Política y Plan. Modernización Admlva Mpal	1,386,005
3I	Promoción y Des. De las Actividades Product.	3,369,304
3W	Recreación, Deporte y Esparcimiento	3,128,384
3Z	Regulación y Preservación Ecológica	1,323,813
8K	Dir. Y Coord. Pol. De Concertación Obra Púb.	603,496
AB	Apoyo Administrativo	3,604,882
AE	Acción Presidencial	4,101,000
AG	Gestión Pública y Atención Ciudadana	719,560
AO	Coordinación Municipal	7,009,598
BB	Planeación de la Política Financiera	2,218,484
BD	Planeación de la Política de Egresos	28,119,118
BN	Pol. y Plan. del Des. Urb. Viv. y Asent. Humanos	6,596,467
BW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	71,342,815
C5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	4,470,768
C8	Administración de la Seguridad Pública	3,095,126
C9	Control y Evaluación de la Seguridad Púb.	63,307,183
CA	Política y Gobierno Municipal	9,322,771
CB	Comunicación y Difusión Social	4,104,374
CK	Promoción de la Defensa Inst. Municipales	926,529
CV	Control y Evaluación de la Gestión Gubernam.	4,214,190
CY	Administración de la Política de Ingresos	37,195,687
D7	Acción Cívica	2,698,434
DD	Fomento del Desarrollo Social	7,306,929
DJ	Política Y Plan. Del Desarrollo Juvenil	402,179
DL	Difusión Cultural	1,707,671
DP	Canalización de Recursos Financieros	414,685



DT	Admón. De Recursos Municipales	2,864,851
DZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	1,237,533
EB	Administración de los Servicios Públicos	50,905,049
ET	Unidad de Enlace Transparencia	470,736
IU	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	1,205,864
M7	Administración de los Servicios Catastrales	2,919,595
MU	Administración de los Servicios Públicos	3,030,231
TB	Mujeres	472,016
TK	Apoyo a la Administración y Reg. Ten. Tierra	1,251,704
TS	Administración Desconcentrada	15,952,611
	Total Presupuesto	381,803,651

--- Artículo 6°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Capítulo	Cantidad
1000	Servicios Personales	177,459,070
2000	Materiales y Suministros	17,265,780
3000	Servicios Generales	74,460,224
4000	Transferencias de recursos fiscales	24,860,400
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	2,686,045
6000	Inversiones en infraest. para el desarrollo Mpal.	60,541,473
8000	Erogaciones Extraordinarias	12
9000	Deuda Pública	24,530,647
	Total Presupuesto	381,803,651

--- Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 89 millones 907 mil 096 pesos.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	17,856,459
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	43,410,810
Administración Costera Integral Sustentable (ACIS)	4,325,137
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	8,995,000
Instituto de Festividades de Guaymas	5,085,000
Patronato Centro Histórico	4,374,690
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	5,860,000



Total Presupuesto Paramunicipal	89,907,096
--	-------------------

--- Artículo 8º. El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suman la cantidad de 16 millones 288 mil 442 pesos:-----

COMISARIA	CANTIDAD
Comisaría Francisco Márquez	1,261,113
Comisaría La Misa	1,310,911
Comisaría Ortiz	1,012,947
Comisaría Potam Río Yaqui	1,604,068
Comisaría San Carlos	6,793,718
Comisaría Vicam	2,639,731
Delegación san José de Guaymas	1,665,954
Total Presupuesto	16,288,442

--- Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.-----

--- Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.-----

--- Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.-----

--- El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsiguientes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.-----

--- Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.-----

--- Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.-----

--- Artículo 14º.- El ayuntamiento como medida de apoyo para quienes prestan el servicio de Seguridad Pública absorberá el pago correspondiente a cuotas que se deban retener por concepto de servicios médicos y de fondo de pensión del ISSSTESON.-----

--- Artículo 15º.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:-----



RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A	Número de veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio	
Miles de Pesos			
0	2,000	1,164	3,403
2,001	4,000	1,343	3,940
4,001	7,000	1,612	4,656
7,001	10,000	1,970	6,268
10,001	14,000	2,328	8,059
14,001	28,000	2,686	11,640
28,001	40,000	3,044	15,222
40,001	65,000	3,223	17,013
65,001	y más	3,403	18,804

--- Estos montos serán aplicables antes del impuesto al Valor Agregado; Y mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase el monto máximo establecido en la tabla anterior. ---

--- Artículo 16º.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente, aplicable sobre veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal. ---

H. Ayuntamiento de Guaymas

--- Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2010 Efectuados dentro del Estado Vigente a partir del 1 de enero de 2010 ---

Denominación del Puesto	Viáticos por día (vsmgd)	Gastos de camino por evento (vsmgd)
Presidente Municipal, Sindico, Regidores	26.0	13
Secretario del Ayuntamiento, Tesorero municipal, Directores Generales	20.0	10
Directores y Encargados de Unidades Responsables	15.5	8
Subdirectores y Jefes de Departamentos	13.5	7
Empleados	8.5	6

--- En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal. ---

--- Artículo 17º.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población. ---

--- Artículo 18º.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en



infraestructura.

--- **Artículo 19º.** Durante el ejercicio de 2010 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2009 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

--- TRANSITORIOS ---

--- **Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.

--- Guaymas, Sonora, a 28 de Diciembre de 2009

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas por el C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes:

--- **ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, incisos C) y J), y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2010 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010; en términos de los dos anexos al Dictamen; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**



[Handwritten signature]

COPIA

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de BÁCUM, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 18 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACUM PARA EL AÑO 2010

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de BÁCUM, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 58 millones 601 mil 278 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 55 millones 333 mil 324 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	1,952,840.00
Sindicatura	542,544.00
Presidencia Municipal	5,608,603.00
Secretaría del Ayuntamiento	2,722,927.00
Tesorería Municipal	8,558,628.00
Dirección de Seguridad Pública	9,580,202.00
Contraloría Municipal	305,000.00
Dirección de Obras Públicas	10,374,091.00
Dirección de Servicios Públicos	8,450,646.00
Dirección de Planeación y Desarrollo Económico	1,713,600.00
Recursos Humanos	2,068,528.00
D.I.F.	3,455,715.00
TOTAL	\$55,333,324.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de BÁCUM, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	1,952,840.00
BT Administración del Patrimonio Municipal	542,544.00
CA Acción Presidencial	5,608,603.00
DA Política y Gobierno Municipal	2,722,927.00
EB Planeación de la Política Financiera	8,558,628.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	9,580,202.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	305,000.00
HN Política y Planeación del desarrollo Urbano, Vivienda y asentamientos humanos	10,374,091.00
IB Administración de los Servicios Públicos	8,450,646.00
FR Planeación de la Administración Municipal	1,713,600.00

KV	Administración de los Recursos Municipales	2,068,528.00
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	3,455,715.00
	TOTAL	\$55,333,324.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	26,514,795.00
2000	Materiales y Suministros	4,911,100.00
3000	Servicios Generales	7,741,829.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	1,480,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	354,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	7,603,358.00
7000	Inversiones Productivas	50,000.00
9000	Deuda Pública	6,678,242.00
	Total	\$55,333,324.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 3 millones 267 mil 954 pesos:

ORGANISMO	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	3,267,954.00
Total	3,267,954.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	3,267,954.00
	Total	3,267,954.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	1,734,287.00
2000	Materiales y suministros	655,602.00
3000	Servicios generales	828,065.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	50,000.00
	Total	\$3,267,954.00

Artículo 8º. - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente presupuesto de egresos fue aprobado, por el H. Ayuntamiento de Búcum, en base al proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos enviado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Sonora; y se faculta al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones correspondientes una vez que se conozca el resultado de la mencionada Ley de Ingresos. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2010.



MUNICIPIO DE BACUM, SON.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PROFRA. ROSALBA BEJTEZ AUDEVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE JUAN ALFONSO BARRERAS MARTINEZ
BACUM, R. Y. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

C. CIPRIANA FLORES MENDOZA
REGIDORA

C. NOE ORTIZ CASTRO
REGIDOR

C. MARIO RIVERA GASTELUM
REGIDOR

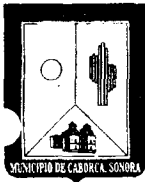
C. SERGE ENRIQUEZ TOLANO
REGIDOR

PROF. ALBERTO QUIJADA RUIZ
REGIDOR

C. DARIO VALENCIA MILLANES
REGIDOR



DR. JORGE ALTAMIRANO RIVERA
H. AYUNTAMIENTO MEDICO MUNICIPAL
BACUM, R. Y.
SINDICATURA MUNICIPAL



DEPENDENCIA: _____

SECCION: _____

NUMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

A S U N T O :**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Caborca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 52
QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE CABORCA PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de 229 millones 541 mil 375 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 229 millones 541 mil 375 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
01 AY Cabildo	4.331.936
02 SIN Sindicatura	1.935.596
03 PM Presidencia Municipal	21.843.882
04 SA Secretaría del Ayuntamiento	3.157.004
05 TM Secretaría de Finanzas	25.916.524
06 DOP Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	25.551.936
07 DSP Dirección de Servicios Públicos	27.608.038
08 DSPM Dirección de Seguridad Pública	34.877.225
09 DPM Dirección de Planeación	1.923.369
10 OCE Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	2.533.667
11 DAC Dirección de Acción Cívica y Cultural	6.140.197
12 CO1 Comisaría Plutarco Elías Calles	1.049.893
13 DDE Dirección de Desarrollo Económico	624.413
DCS Dirección de Comunicación Social	2.600.935
14 DPC Coordinación de Atención Ciudadana	1.233.286
15 OM Dirección de Compras y Recursos Humanos	1.924.618
16 CTM Instituto Municipal de Prevención para Adolescentes	781.167
18 OC Instituto Municipal del Deporte y la Juventud	4.036.652
TOTAL	168.070.338

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

Artículo 3º. El presente Presupuesto de Egresos del municipio de H. Caborca, sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	Acción Reglamentaria	1,491.046
AT	Vigilancia de la Hacienda Municipal	1,135.852
AZ	Procuración de la Modernización Municipal	1,705.038
BA	Apoyo a la Admón. y Regularización de la Tenencia de la Tierra	1,535.596
BT	Administración del Patrimonio Municipal	186.510
BK	Promoción de la Defensa de los Intereses Municipales	197.037
BS	Procuración Municipal	16.453
CA	Acción Presidencial	11,150.390
CB	Apoyo Administrativo	6,228.450
CQ	Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno Municipal	4,465.042
DA	Política y Gobierno Municipal	722.352
D5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	1,920.868
DR	Política y Planeación de la Administración Pública Municipal	513.784
EY	Administración de la Política de Ingresos	3,084.359
ED	Planeación de la Política de Egresos	4,382.807
EB	Planeación de la Política Financiera	9,146.700
OM	Fomento de Servicios Catastrales	3,431.950
OZ	Definición y Conducción de los Servicios Catastrales	2,313.845
OA	Administración de los Servicios Catastrales	3,556.863
HN	Política y Planeación de Desarrollo Urbano y Viviendas y Asentamientos Humanos	602.935
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	3,842.878
PA	Urbanización Municipal	5,160.275
PB	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Urbano y de la Planta	2,878.200
PN	Pavimentación (Asfalto)	10,041.685
PI	Solidaridad para una Escuela Digna	580.925
PM	Caminos Rurales	1,006.400
PP	Edificios Administrativos	938.638
P6	Vivienda Progresiva	500.000
IB	Administración de los Servicios Públicos	27,174.576
R2	Apoyo al Desarrollo de la Actividad Ganadera	433.462
J8	Administración de Seguridad Pública	17,077.801
JS	Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	11,950.439

J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	5.848.985
FA	Definición y Conducción de la Política y Planeación y/o Prog	1.603.035
FO	Política del Presupuesto Municipal	69.905
FP	Política y Evaluación y Control de la Planeación Municipal	150.429
FZ	Política de Programación Municipal	100.000
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	895.682
GT	Modernización de la Gestión Pública y Atención del Ciudadano	691.520
GW	Desarrollo Administrativo Municipal	597.079
GM	Registro Patrimonial	349.386
NL	Difusión Cultural	3.446.242
N7	Acción Cívica	1.858.316
N8	Fomento y Regulación de la Cultura Municipal	835.639
LS	Administración Desconcentrada	649.592
LN	Política y Planeación del Desarrollo Comunitario	179.242
LH	Definición de la Política de Coordinación Municipal	221.059
OI	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	128.433
OD	Promoción de Proyectos Productivos	495.980
KV	Administración de Recursos Municipales	1.000.000
K3	Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	924.618
Y7	Política y Planeación de Integración Comunitaria	1.233.286
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	541.759
Q9	Fomento del Desarrollo Social	120.579
QS	Asistencia Social y Servicio Comunitario	118.829
RM	Recreación Deporte y Esparcimiento	2.377.247
RW	Promoción y Apoyo a la Integración Deportiva	525.912
R7	Control y Evaluación del Deporte Municipal	756.737
R8	Política y Planeación del Desarrollo Juvenil	376.756
O7	Desarrollo y Apoyo a los Servicios de Comunicación	1.156.529
O6	Fomento y Desarrollo de la Comunicación Social	368.500
OB	Comunicación y Difusión Social	1.075.906

TOTAL: \$ 168.070.338

Artículo 4°. De acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	84.682.208
2000	Materiales y Suministros	11.528.692
3000	Servicios Generales	26.141.613
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	15.918.654
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	6.500
6000	Inversiones en Infraestructura	11.532.395
9000	Deuda Pública	18.260.276
TOTAL:		\$168.070.338

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 61 millones 471 mil 037 pesos:

CLAVE	DEPENDENCIA	CANTIDAD ANUAL
OA 17	Sistema Municipal del DIF	13.706.918
OB 19	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	41.834.847
OH 20	Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	5.928.272
TOTAL:		\$61.471.037

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la Administración Paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	8.729.764
AB	Apoyo a la Operación del Sistema Municipal Hidráulico	11.135.293
AC	Fomento a Reg. de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	13.698.210
P3	Alcantarillado en Zonas Urbanas	3.300.755
P2	Agua Potable en Zonas Urbanas	4.870.825
P5	Tratamiento Aguas Residuales	100.000
YK	Concertación Social	5.226.450
Y8	Dirección y Coordinación de la Política de Concertación para la Obra Pública	702.822
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	466.618
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	12.990.000
Q9	Fomento del Desarrollo Social	250.300

TOTAL:\$ 61.471.037

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	28.168.535
2000	Materiales y Suministros	3.834.984
3000	Servicios Generales	11.338.541
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	2.687.891
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	2.424.160
6000	Inversiones en Infraestructura	12.032.171
9001	OOMAPAS Y GRIEGA	984.755
		TOTAL: \$61,471,037

Artículo 8°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio del Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

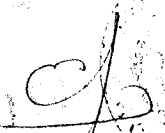
TRANSITORIO

Primero.-El presente Acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 01 de enero del año 2010.-----
Expídase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos.-----
Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. Darío Murillo Bolaños


Ing. Francisco A. Jiménez Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento


C.P. Rubén Enciso Peinado
Síndico Municipal

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Baviácora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 6
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE BAVIACORA PARA EL AÑO 2010**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviácora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de **12 millones 239 mil 279 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **11 millones 441 mil 279 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	301,650.00
Presidencia Municipal	850,094.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'838,381.00
Tesorería Municipal	2'407,927.00
Dirección de Obras Públicas	1'507,047.00
Dirección de Servicios Públicos	2'065,050.00
Dirección de Seguridad Pública	1'773,930.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	140,400.00
Delegaciones	556,800.00
TOTAL	\$ 11'441,279.00

Artículo 3º. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviácora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	301,650.00
CA Acción Presidencial	850,094.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'838,381.00
EB Planeación de la Política Financiera	2'407,927.00
BW Promoción y Ejecución de Obras	1'507,047.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2'065,050.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	1'773,930.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	140,400.00
LP Administración Descentralizada	556,800.00
Total	11'441,279.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de las Dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5'133,525.00
2000	Materiales y Suministros	1'297,200.00
3000	Servicios Generales	2'856,345.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	578,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	348,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'073,809.00
9000	Deuda Pública	154,000.00
Total		\$11'441,279.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **798 mil 000 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Baviácora, Son..	798,000.00
Total	\$ 798,000.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	798,000.00
Total		\$ 798,000.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	129,600.00
2000	Materiales y suministros	54,000.00
3000	Servicios generales	614,400.00
Total		\$ 798,000.00

Artículo 8°.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del

ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. de enero del año 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO ALEJO ROMERO LAREZ



H. AYUNTAMIENTO
Baviácor.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FILIBERTO LARES CORDOVA

EL SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO OCHOA ROBLES

REGIDORES

C. LUIS GONZAGA ALDAY HUGUEZ

C. ARTURO VILLALBA VILLA

C. BERTHA ALICIA ANDRADÉ DURAN

C. FERMINA FELIX MORALES

C. FCO. MANUEL FÉLIX ENRIQUEZ



H. AYUNTAMIENTO DE CARBO
ESTADO DE SONORA

ACTA NÚMERO 7.-

EN LA CIUDAD CARBÓ DEL ESTADO DE SONORA, SIENDO LAS 19 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, BAJO LA ADMINISTRACION DEL MTRO. MARCO ANTONIO MOJARDIN ZAVALA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARBÓ SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL, EL C. MARTIN REYNALDO ACUÑA SESMA SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS C.C. REGIDORES ALMA ALICIA ESTRADA VALENCIA, GLORIA AHYDEE OCHOA SESMA, GUADALUPE PRECIADO ECHEVERRÍA, ELBA ROSA YAÑEZ HUARAQUI Y ANDREA DÍAZ FLORES, ESTANDO TAMBIÉN PRESENTE EL C. JESÚS ALBERTO LIMON BADILLA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. OCTAVIO CASTILLO ENRIQUEZ TESORERO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA, PARA EL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA: -

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA.
3. CONFIRMACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y AUTORIZACION EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, ASI COMO DE LOS APARTADOS QUE COMPLEMENTAN ESTE DOCUMENTO.
6. PRESENTACION Y AUTORIZACION EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LAS POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2010 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE SESIÓN

DESAHOGO DE LOS PUNTOS:

UNA VEZ PASADA LISTA DE PRESENTES POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.E. JESUS ALBERTO LIMON BADILLA, Y COMPROBÁNDOSE QUE SE ENCUENTRA REUNIDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. MARCO ANTONIO MOJARDIN ZAVALA DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, RESOLVIENDO POR UNANIMIDAD LOS C.C. REGIDORES SE REALICE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, POR LO CUAL EL C. SECRETARIO MUNICIPAL REALIZA LECTURA DEL ACTA, LA CUAL ES APROBADA POR LOS C.C. REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

EN CUMPLIMIENTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C/ PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE LA PALABRA AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y SOLICITE LA AUTORIZACION EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, ASI COMO DE LOS APARTADOS QUE COMPLEMENTAN ESTE DOCUMENTO.

UNA VEZ REVISADA LA PROPUESTA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTÍCULOS 61,, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL , EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 1
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA PARA EL AÑO 2010

ARTÍCULO 1°.- EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA, QUE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$ 14 MILLONES 264 MIL 488 PESOS** , QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARÍAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2°.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARÍAS, Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE **13 MILLONES 606 MIL 768 PESOS** Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	725,720.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,410,088.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2'624,049.00
TESORERÍA MUNICIPAL	2'264,227.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	172,995.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4'811,872.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1'556,154.00
COMISARÍAS	41,664.00
TOTAL	\$13'606,768.00

ARTÍCULO 3°.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMAS:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR ACCIÓN REGLAMENTARIA	725,720.00
CA ACCIÓN PRESIDENCIAL	1'410,088.00
DA POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2'624,049.00
EY ADMÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	2'264,227.00
GU CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	172,995.00
IB ADMON. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	4'811,872.00
J8 ADMÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1'556,154.00
LS ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	41,664.00
TOTAL	\$13'606,768.00

ARTÍCULO 4°.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA ES EL SIGUIENTE:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,572,432.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'233,168.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2'746,790.00
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1'816,538.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	155,008.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	1,308,193.00
9000	DEUDA PÚBLICA	774,639.00
TOTAL		\$13'606,768.00

ARTÍCULO 5°.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 657 MIL 720 PESOS:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	612,348.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	45,372.00
TOTAL	\$657,720.00

ARTÍCULO 6°.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYAN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	612,348.00
SS	ASISTENCIA SOCIAL	45,372.00
TOTAL		\$657,720.00

ARTÍCULO 7°.- LAS EROGACIONES PREVISTAS POR LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

OOMAPASC		CANTIDAD
CLAVE	CAPÍTULO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	134,933.54
3000	SERVICIOS GENERALES	477,414.47

DIF MUNICIPAL

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD /
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,677.55
3000	SERVICIOS GENERALES	38,694.45
TOTAL		657,720.00

ARTÍCULO 8º.- EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARÁ EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 9º.- LA CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERÁN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERÁN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 10º.- LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN APROBADA.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DEL INFORME ARRIBA MENCIONADO MOTIVARÁ EN SU CASO, LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES DE RECURSOS, QUE POR EL MISMO CONCEPTO SE HUBIERE AUTORIZADO, ASÍ COMO EL REINTEGRO DE LO QUE SE HAYA SUMINISTRADO.

ARTÍCULO 11º.- LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARÁ LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO 12º.- ESTE ÚLTIMO ÓRGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARÁ Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARÍAS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL EJERCICIO DE GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 13º.- SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, QUE ES EL DOCUMENTO EN DONDE SE DEFINE LA ANUALIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVAN.

ARTÍCULO 14º.- EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 ES DE NATURALEZA OBLIGATORIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SERÁ LA BASE PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN DE LOS EGRESOS MUNICIPALES PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL.

ARTÍCULO 15º.- SE APRUEBA EL CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES CUYOS OBJETIVOS, PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES, ORIENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE PODER CONTAR CON MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A UN MEJOR REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA.

ARTÍCULO 16º. SE APRUEBA EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO CUYO OBJETIVO, CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS HABRÁN DE SER EL MARCO QUE HABRÁ DE OBSERVARSE EN CUANTO A LA DEFINICIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS EGRESOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 17º.- EL CONTENIDO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y DE LA CUENTA PÚBLICA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CARBÓ, SONORA, SOMETE ANUALMENTE LA REVISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ RELACIONARSE Y APLICARSE EN LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EN LOS CLASIFICADORES EN MENCIÓN.

ARTÍCULO 18º.- EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, VIGILARÁ EN TODO MOMENTO QUE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEA EN BASE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, A LOS CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO DEL GASTO.

ARTÍCULO 19º.- LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, ES LA QUE INSTRUMENTARÁ LAS ACTIVIDADES QUE ESTABLECE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LOS CLASIFICADORES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20º.- EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEFINIRÁ E IMPLEMENTARÁ ACTIVIDADES ORIENTADAS A VERIFICAR Y COMPROBAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DE LAS DISPOSICIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CLASIFICADORES.

TRANSITORIO

ÚNICO.-EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2010.

PASANDO AL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZA LA PRESENTACIÓN Y SOLICITA LA APROBACIÓN EN SU CASO POR EL CUERPO EDILICO DE DE LA PROPUESTA DE LAS POLITICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2010 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

UNA VEZ REVISADA LA PROPUESTA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTÍCULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 2

QUE APRUEBA LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. EN EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARÍAS Y DELEGACIONES, SERÁN RESPONSABLES DE LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL PRESENTE ACUERDO.

**CAPÍTULO II
DEL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL**

ARTÍCULO 2º.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS DIRECTORES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, LOS COMISARIOS Y DELEGADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PROGRAMAS A SU CARGO, SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, TANTO EN EL AVANCE COMO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A ELLOS ASIGNADOS, A EFECTO DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2010 DEL MUNICIPIO DE: "EJEMPLO" APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, SE SUJETARÁ A LA CALENDARIZACIÓN FINANCIERA, QUE DETERMINE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS DIRECTORES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, LOS COMISARIOS Y DELEGADOS DEBERÁN LLEVAR UN CUIDADOSO REGISTRO DE CONTROL DE SU EJERCICIO PRESUPUESTAL, SUJETÁNDOSE A LOS CALENDARIOS APROBADOS.

**CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

ARTÍCULO 4º.- LOS RECURSOS AUTORIZADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARÍAS Y DELEGACIONES, PARA CUBRIR EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES, SERÁN INTRANSFERIBLES A OTROS CAPÍTULOS DEL GASTO, ASÍ MISMO, LOS RECURSOS DE OTROS CAPÍTULOS PRESUPUESTALES NO SERÁN TRANSFERIBLES A DICHO CAPÍTULO; ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁN CREAR NUEVAS PLAZAS Y/O LLEVAR A CABO CONVERSIONES DE SUS PLAZAS AUTORIZADAS, SALVO CUANDO SE TRATE DE CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

ARTÍCULO 5º.- LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS SOLO PODRÁ CELEBRARSE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, POR LO QUE NO PODRÁ INCORPORARSE POR ESTA VÍA, PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE REALIZA EL PERSONAL DE BASE DE LA DEPENDENCIA, COMISARÍA O DELEGACIÓN DE QUE SE TRATE; LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS SOLO PROCEDERÁ EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y SIEMPRE QUE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD PARAMUNICIPAL, COMISARÍA O DELEGACIÓN; NO PUEDA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESTOS SERVICIOS CON EL PERSONAL Y RECURSOS TÉCNICOS CON QUE CUENTA.

CAPÍTULO IV

DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 6º.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS DIRECTORES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, LOS COMISARIOS Y DELEGADOS SERÁN RESPONSABLES DE REDUCIR SELECTIVA Y EFICIENTE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SIN DETRIMENTO DE LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 7º.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DIRECTORES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIOS Y DELEGADOS SERÁN RESPONSABLES DE QUE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE TELÉFONO, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, GASOLINA, SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES, OBEDEZCAN A UNA UTILIZACIÓN RACIONAL DE DICHS SERVICIOS, DIRECTAMENTE VINCULADOS AL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ENCOMENDADAS, PARA LO ANTERIOR, SE DEBERÁN ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 8º.- EL PAGO DE VIÁTICOS SE REGISTRÁ POR UNA TABLA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE VIÁTICOS EN FUNCIÓN DE COSTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, EN RELACIÓN A LAS DISTINTAS ZONAS ECONÓMICAS DEL ESTADO. CORRESPONDERÁ AL TESORERO MUNICIPAL ELABORAR DICHA TABLA, EN ACUERDO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DETERMINAR LAS TARIFAS; Y PRESENTARLA A CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO EN CURSO.

EL TESORERO MUNICIPAL COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARÍAS Y DELEGACIONES; QUE AL REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICOS SE REGISTRÁN, EN BASE A LAS TARIFAS AUTORIZADAS.

CAPÍTULO V

DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 9º.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DIRECTORES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIOS Y DELEGADOS, SERÁN RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE ESTE CAPÍTULO, Y SOLAMENTE DEBERÁN PROGRAMAR Y PRESUPUESTAR AQUELLOS QUE PREVEAN ADQUIRIR EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES REALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

CAPÍTULO VI

DE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

ARTÍCULO 10º.- LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SON DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, NO SERÁN TRANSFERIBLES A LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**CAPÍTULO VII
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES**

ARTÍCULO 11º.- CORRESPONDE AL TESORERO MUNICIPAL, DENTRO DE SU ÁMBITO DE OBLIGACIONES, EL DE INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y CONTROL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS (AMPLIACIONES, TRANSFERENCIAS, REDUCCIONES) PREVIA LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

**CAPÍTULO VIII
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**

ARTÍCULO 12º.- LAS PARTIDAS DEL CAPÍTULO 8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, SE DESTINARÁN A CUBRIR PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN CUANTO A SU MONTO Y ÉPOCA DE PAGO EN ESTE PRESUPUESTO.

**CAPÍTULO IX
CONSIDERACIONES FINALES**

ARTÍCULO 13º.- LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER LAS MEDIDAS CONDUCTENTES A SU CORRECTA APLICACIÓN Y COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARÍAS Y DELEGACIONES SOBRE LOS ASPECTOS DE ESTE ACUERDO.

ARTÍCULO 14º.- EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ANALIZARÁ Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARÍAS Y DELEGACIONES, CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2010, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; Y FINCARÁ LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 20 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, APROBANDO TODOS LOS PUNTOS POR UNANIMIDAD Y FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

MTRO. MARCO ANTONIO MOJARDIN Z.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALMA ALICIA ESTRADA PRECIADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE PRECIADO ECHEVERRIA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ANDREA DIAZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

C.P. OCTAVIO CASTILLO ENRIQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. MARTIN REYNALDO ACUÑA SESMA
SINDICO MUNICIPAL

C. GLORIA AHYDEE OCHOA SESMA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELBA ROSALVA HUÁRQUI
REGIDOR PROPIETARIO

L.E. JESUS ALBERTO LIMON BADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

COPIA SIN VALOR

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por cada página completa	\$ 1,583.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,306.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ NO HAY
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 30.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 56.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

El Boletín Oficial solo publicará documentos originales, con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado.
Garmendia No. 157 entre Serdán y Elías Calles
Colonia Centro, C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56